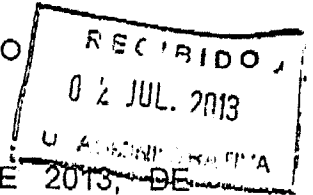




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO



KAG/FPN

REMITE INFORME N° 1, DE 2013, DE
VALIDACIÓN SIAPER REGISTRO
ELECTRÓNICO EN LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE TURISMO DE ARICA Y
PARINACOTA.

RECEBIDA
01.07.13
CÓDIGO 2969
MAGLO

OFICIO N° 002869

ARICA, 27 JUN 2013

Cumplo con enviar a Ud. Informe N° 1 de 2013, con el resultado del proceso de validación efectuado al periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2011 y el 25 de febrero de 2013, sobre uso y funcionamiento del Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER) en la Dirección Regional de Turismo de Arica y Parinacota.

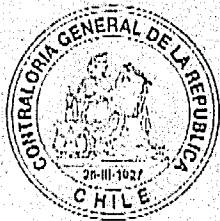
En el marco de la tarea realizada, destacamos su proceder en los siguientes aspectos:

- El servicio ha registrado el 98% de los actos administrativos emitidos durante el periodo validado.
- La totalidad de los actos administrativos exentos relativos a personal que fueron registrados, se encuentran archivados con sus respectivos certificados de registro electrónico, lo anterior, en concordancia a lo instruido en la resolución N° 908, de 2011, de esta Contraloría General.
- Los documentos validados se encontraban correctamente archivados, lo que permitió un proceso de validación expedito y ordenado.
- El registro de los actos administrativos exentos del periodo analizado, se ha realizado con un periodo de desfase de 4 días, dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de este Organismo de Control.

Sin perjuicio de lo expuesto, ese servicio deberá arbitrar las medidas pertinentes con el fin de corregir las observaciones que se detallan en el informe que se adjunta. Para tal efecto, se confiere plazo hasta el día 29 de julio de 2013.

Saluda atentamente a Ud.

AL SEÑOR
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO



CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INFORME DE VALIDACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

Región de Arica y Parinacota.

Informe N°: 1/2013
Fecha: 27 de junio de 2013

1. Aspectos Generales

Servicio	Servicio Nacional de Turismo.	
Región de medición	Arica y Parinacota.	
Dependencias validadas	Dirección Regional de Turismo de Arica y Parinacota.	
Metodología Cuantitativa	Muestreo Aleatorio: 95% confianza, 7% error y 3% precisión.	Universo: 118 documentos. Muestra: 83 documentos.
Metodología Cualitativa	Estudio de opiniones (Focus-Group).	
Período Validado	Documentos registrados desde el 16 de agosto de 2011 hasta el 25 de febrero de 2013.	

2. Aspectos Cuantitativos

2.1 Documentos emitidos y registrados

A continuación, se consignan las materias afectas a registro, según la nomenclatura en que son desplegadas en la plataforma web SIAPER:

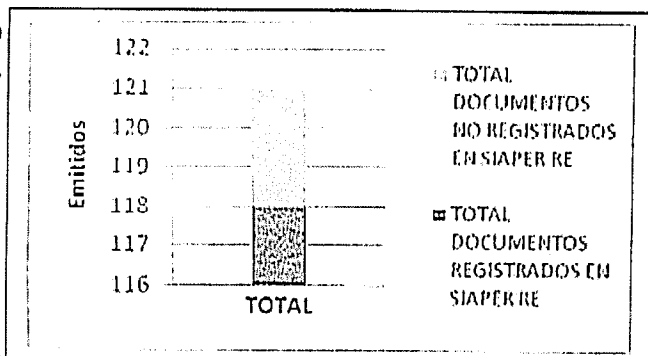
MATERIAS	TOTAL DOCUMENTOS			PORCENTAJE DE REGISTRO
	EMITIDOS	REGISTRADOS	NO REGISTRADOS	
Suplencias mismo servicio	0	0	0	0%
Contratas inferiores a 15 días	0	0	0	0%
Prórroga de contrata	0	0	0	0%
Cese de suplencias y término de contrata	0	0	0	0%
Honorarios	13	13	0	100%
Renovación honorarios asimilado a grado	0	0	0	0%
Término honorarios	0	0	0	0%
Permisos y feriados	102	99	3	97%
Licencias médicas y maternales	6	6	0	100%
TOTAL	121	118	3	98%

El proceso de validación realizado a febrero de 2013, abarcó a la Dirección Regional de Turismo de Arica y Parinacota, constatándose que esa entidad registró un 98% del total de documentos exentos de personal emitidos entre el 16 de agosto de 2011 y el 25 de febrero de 2013, relativos a materias sujetas a registro electrónico.

Al respecto, es del caso consignar que el porcentaje de registro, se ve afectado por el no ingreso de 3 documentos relativos a la materia "Permisos y feriados".

Por otra parte, resulta oportuno consignar, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la resolución N° 245, de 2012, de la Contraloría General de la República, se pudo verificar que a partir del 2 de mayo de ese año, el servicio utilizó una numeración única y correlativa para sus resoluciones exentas en todos aquellos actos que se refieren a las materias indicadas en los numerales 3 y 4 de los considerandos de la mencionada resolución N° 245.

2.2 Documentos emitidos no registrados



La Dirección Regional de Turismo de Arica y Parinacota debe arbitrar, en el corto plazo, las medidas necesarias para ingresar a SIAPER RE los documentos emitidos y no registrados.

La estrategia y plazo de ejecución de tales medidas deben ser comunicados a esta Contraloría Regional mediante oficio. Para tal efecto se confiere plazo hasta el día 29 de julio de 2013.

2.3 Sobre desfase de registro en plataforma web SIAPER

El período de desfase¹ promedio es de 4 días hábiles, dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de este Organismo de Control.

La materia cuyo ingreso presenta mayor desfase para el registro es "Honorarios" con 7 días hábiles, mientras que los registros más expeditos corresponden a las materias de "Licencias médicas y maternas" y "Permisos y feriados", con 3 y 4 días hábiles, respectivamente.

El registro de los actos administrativos exentos del período analizado, se ha realizado con un período de desfase de 4 días,

2.4 Interacción con Unidad de Atención de Usuarios SIAPER

De acuerdo con lo informado por la Unidad de Atención de Usuarios SIAPER, el servicio generó 73 casos a nivel nacional, de los cuales 8 casos corresponden a la Dirección Regional de Turismo de Arica y Parinacota.

La distribución de los casos en relación a los años es la siguiente: 1 caso durante el 2011, 6 casos durante el 2012 y 1 caso al 25 de febrero de 2013. Todos ellos se encuentran resueltos.

2.5 Calidad de la información registrada

Las incongruencias², errores³ y omisiones⁴ señalados a continuación fueron constatados durante el proceso de validación realizado entre el 25 y el 28 de marzo de 2013. Tales diferencias deben ser corregidas por ese Instituto mediante los mecanismos dispuestos para ello y en el plazo indicado por este Organismo de Control en el oficio conductor del presente informe.

N° DOC./AÑO	TIPO DOCUMENTO	RUN RECURRENTE	CUENTA CON CERTIFICADO REGISTRO ELECTRÓNICO	CONSTA DOC. EXENTO PAPEL	OBSERVACIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS
HONORARIOS					
182/2011	RESOLUCIÓN EXENTA	15009026-1	SI	SI	Incongruencia en el campo <i>Fecha desde</i> , en donde dice "1/11/2011", debe decir "1/10/2011". Corregir mediante el mecanismo ANULACIÓN DE DOCUMENTO REGISTRADO PARA CORRECCIÓN.
18/2012	RESOLUCIÓN EXENTA	15233054-5	SI	SI	Incongruencia en el campo <i>Carácter</i> , en donde dice "Experto", debe decir "Profesional". Corregir mediante el mecanismo ANULACIÓN DE DOCUMENTO REGISTRADO PARA CORRECCIÓN.
41/2012	RESOLUCIÓN EXENTA	15014853-7	SI	SI	Incongruencia en el campo <i>Carácter</i> , en donde dice "Profesional", debe decir "Experto". Corregir mediante el mecanismo ANULACIÓN DE DOCUMENTO REGISTRADO PARA CORRECCIÓN.
11/2013	RESOLUCIÓN EXENTA	16388910-2	SI	SI	Incongruencia en el campo <i>Situación del contratado</i> , en donde dice "Con otro honorario en el mismo servicio", debe decir "Sin relación Laboral con el Estado". Corregir mediante el mecanismo ANULACIÓN DE DOCUMENTO REGISTRADO PARA CORRECCIÓN.
20/2013	RESOLUCIÓN EXENTA	15009026-1	SI	SI	Incongruencia en el campo <i>Situación del contratado</i> , en donde dice "Con otro honorario en el mismo servicio", debe decir "Sin relación Laboral con el Estado". Corregir mediante el mecanismo ANULACIÓN DE DOCUMENTO REGISTRADO PARA CORRECCIÓN.
PERMISOS Y FERIADOS					
8/2012	RESOLUCIÓN EXENTA	15979256-0	SI	SI	Incongruencia en el campo <i>Fecha del documento</i> , en donde dice "16/06/2012", debe decir "15/05/2012". Incongruencia en el campo <i>Fecha hasta</i> , en donde dice "16/06/2012", debe decir "16/05/2012". Corregir una vez habilitado el aplicativo

² *Incongruencias*: Diferencia entre lo registrado en la plataforma web SIAPER y lo consignado en actos administrativos validados emitidos en papel por el servicio

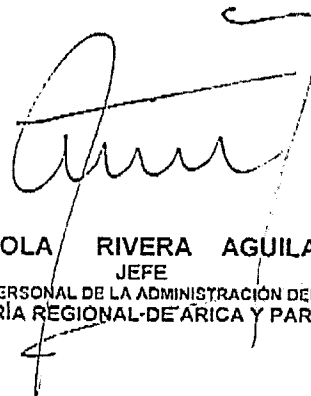
³ *Errores*: Equívoco de forma o de fondo constatado en actos administrativos validados emitidos en papel por el Servicio, como asimismo los advertidos en la plataforma web SIAPER a nivel de los centros de trabajo.

Unidad de Personal de la Administración del Estado Región de Aca y Paracota

					correspondiente para modificar tales incongruencias.
29/2012	RESOLUCIÓN EXENTA	15979256-0	SI	SI	Incongruencia en el campo <i>Total de días</i> , en donde dice "1" debe decir "0". Incongruencia en el campo <i>Horas</i> , en donde dice "0", debe decir "8". Corregir una vez habilitado el aplicativo correspondiente para modificar tales incongruencias.
31/2012	RESOLUCIÓN EXENTA	14116588-7	SI	SI	Incongruencia en el campo <i>Total de días</i> , en donde dice "1" debe decir "0". Incongruencia en el campo <i>Horas</i> , en donde dice "0", debe decir "17". Corregir una vez habilitado el aplicativo correspondiente para modificar tales incongruencias.
38/2012	RESOLUCIÓN EXENTA	13509823-K	SI	SI	Incongruencia y omisión en el registro de casos. Se omitió registrar un caso correspondiente al RUN 13.509.823-K. Corregir una vez habilitado el aplicativo correspondiente para modificar tales incongruencias.
45/2012	RESOLUCIÓN EXENTA	13412571-3	SI	SI	Incongruencia y omisión en el registro de casos. Se omitió registrar un caso correspondiente al RUN 13.412.571-3. Corregir una vez habilitado el aplicativo correspondiente para modificar tales incongruencias.
47/2012	RESOLUCIÓN EXENTA	13509823-K	SI	SI	Incongruencia y omisión en el registro de casos. Se omitió registrar un caso correspondiente al RUN 13.509.823-K. Corregir una vez habilitado el aplicativo correspondiente para modificar tales incongruencias.
51/2012	RESOLUCIÓN EXENTA	13412571-3	SI	SI	Incongruencia en el campo <i>Fecha del documento</i> , en donde dice "10/10/2012", debe decir "10/08/2012". Corregir una vez habilitado el aplicativo correspondiente para modificar tales incongruencias.
54/2012	RESOLUCIÓN EXENTA	13977160-5	SI	SI	Incongruencia y omisión en el registro de casos. Se omitió registrar un caso correspondiente al RUN 13.977.160-5. Corregir una vez habilitado el aplicativo correspondiente para modificar tales incongruencias.
55/2012	RESOLUCIÓN EXENTA	9004071-5	SI	SI	Incongruencia y omisión en el registro de casos. Se omitió registrar un caso correspondiente al RUN 9.004.071-5. Corregir una vez habilitado el aplicativo correspondiente para modificar tales incongruencias.
73/12	RESOLUCIÓN EXENTA	13412571-3	SI	SI	Incongruencia y omisión en el registro de casos. Se omitió registrar un caso correspondiente al RUN 13.412.571-3. Corregir una vez habilitado el aplicativo correspondiente para modificar tales incongruencias.
	RESOLUCIÓN				Error en el documento. En el campo <i>fecha hasta</i> en donde dice "21/11/2012"

Unidad de Personal de la Administración del Estado Región de Áncash y Paríacota.

76/2012	RESOLUCIÓN EXENTA	13977160-5	SI	SI	Incongruencia y omisión en el registro de casos. Se omitió registrar un caso correspondiente al RUN 13.977160-5. Corregir una vez habilitado el aplicativo correspondiente para modificar tales incongruencias.
12/2013	RESOLUCIÓN EXENTA	13509823-K	SI	SI	Error en el documento. En el campo fecha del documento, en donde dice "14 de enero de 2012", debe decir "14 de enero de 2013". En el campo fecha desde y fecha hasta en donde dice "15/01/2012" al "15/01/2012", debe decir "15/01/2013" al "15/01/2013". Corregir mediante la emisión de un documento que rectifique la resolución en comento.
18/2013	RESOLUCIÓN EXENTA	9004071-5	SI	SI	Incongruencia y omisión en el registro de casos. Se omitió registrar dos casos correspondientes al RUN 9.004.071-5. Corregir una vez habilitado el aplicativo correspondiente para modificar tales incongruencias.
35/2013	RESOLUCIÓN EXENTA	13509823-K	SI	SI	Error en el documento. En los campos fecha desde y fecha hasta, en donde dice "26/02/2012" al "01/03/2012", debe decir "26/02/2013" al "01/03/2013". Corregir mediante la emisión de un documento que rectifique la resolución en comento.



PAOLA RIVERA AGUILA
JEFE
UNIDAD DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORIA REGIONAL DE ÁNCASH Y PARINACOTA